

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

CODIGO: SIG-D-19

VIGENCIA: JUNIO-2019

Amazonia C&L S.A.S. establece una política de regulación de horas de conducción y descanso para prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito, teniendo en cuenta que un gran porcentaje de los accidentes ocurridos en Colombia esta relacionados con micriosueños, cansancio, fatiga y otras situaciones derivadas de extensas jornada de trabajo por lo cual se establece lo siguiente:

- ✓ Ningún conductor de Amazonia C&L S.A.S, debe exceder 8 horas de conducción, ampliable como máximo a 10 horas en un mismo turno, en caso de presentarse un exceso de la jornada máxima debe indicar la justificación.
- ✓ debe descansar como mínimo 7 horas antes de iniciar su jornada laboral.
- √ tras 4,5 horas de conducción realizar una pausa de descanso 15 minutos.

JOIMER OSORIO BAQUERO Gerente

Fecha de Elaboración: 12 de jun. De 2019 Fecha de Aprobación: 12 de jun. De 2019